

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de junio de 2005

Resolución 1605 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5205[a] sesión, celebrada el 17 de junio de 2005

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de 10 de junio de 2005 (S/2005/379), y reafirmando también su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000,

1. *Insta* a las partes interesadas a que apliquen de inmediato su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas que está adoptando la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales y asegurar el cumplimiento pleno por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y que le mantenga informado y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas y disciplinarias que sean necesarias para asegurar que esos actos se investiguen y castiguen como corresponda cuando esté involucrado su personal;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2005;

4. *Pide* al Secretario General que, una vez concluido ese período, presente un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

05-38995 (S)
0538995